



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0720/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 990/04 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Los inmuebles a que hace alusión el artículo precedente, se destinarán para **el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento** del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Artículos Segundo y Tercero, y se deroga el Artículo Cuarto, todos del Decreto número 1183/04 XVI P.E.,



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0720/2018 II P.O.

publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de septiembre de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble a que hace alusión el artículo precedente, se destinará para **el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.**

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de darle un uso distinto al inmueble señalado en este Decreto, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIA

**DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA**